



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE
NEIVA HUILA**

Palacio de Justicia Oficina 909 teléfono 8711321
cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co

Neiva, cinco (05) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Demandante : FELIX PERALTA CARDOSO.
Demandado : JOSE ANTONIO ORTIZ MUÑOZ
Radicación : 2019-00485

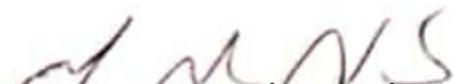
Atendiendo lo solicitado por la parte demandante, en el cual solicita autorización para el cobro de títulos judiciales existentes en el proceso; una vez revisada la plataforma del Banco Agrario De Colombia; se establece que existe un depósito judicial pendiente de pago; por ser procedente actuando de conformidad con el artículo 461 del Código General del Proceso este despacho dispondrá su pago hasta la concurrencia de la liquidación de crédito aprobada y de costas procesales en favor de la parte ejecutante.

Por lo expuesto se;

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR el pago de los depósitos judiciales existentes, a la parte demandante el señor FELIX PERALTA CARDOSO, identificado con C.C. No. 7.690.454, hasta la concurrencia de la liquidación de crédito aprobada y de costas procesales.

NOTIFÍQUESE,


JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
JUEZ